

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN PCI, INTRUSIÓN Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE APARKABISA.**

## **CAPÍTULO I: ELEMENTOS DEL CONTRATO.**

### **1. OBJETO.**

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de detección PCI, intrusión y seguridad de los centros y dependencias de APARKABISA, que comprende la vigilancia de las dependencias y recintos, la protección de los bienes y personas que se hallen en el interior de los mismos, así como la instalación y mantenimiento de los sistemas contra incendios y de seguridad, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los servicios se prestarán de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la oferta formulada por el que resulte adjudicatario que en ningún caso podrá suponer reducción de las obligaciones señaladas en los pliegos y sus anexos. Los tres documentos citados tienen carácter contractual.

Al contrato le corresponde, el código CPV 79714000-2 "Servicios de vigilancia", correspondiente a la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea recogida en el Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV .

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato tiene la naturaleza de contrato privado de servicios, tal y como establece el artículo 10 y 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (En adelante, TRLCSP).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la citada ley, el contrato se incluye en la categoría definida en el Anexo II del TRLCSP para los contratos de servicios quedaría encuadrado en la categoría 23 "Servicios de investigación y seguridad, excepto los servicios de furgones blindados" del citado Anexo, siendo un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada tal y como indica el artículo 16.1 b).

Los contratos de servicios que se adjudiquen mediante procedimiento abierto se registrarán en cuanto a su **preparación y adjudicación** por las cláusulas contenidas en este Pliego y en el de prescripciones técnicas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo TRLCSP), y normativa de desarrollo; aplicándose con carácter supletorio las normas de derecho privado.

En cuanto a sus **efectos y extinción**, este contrato se registrará por el derecho privado.

### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo total de duración del contrato es de DOS AÑOS contados a partir del día siguiente al de su formalización.

El contrato podrá ser prorrogado por UN AÑO, mediante acuerdo escrito de ambas partes antes de la finalización del mismo.

### **4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El importe total estimado para este contrato, incluidas las prorrogas, es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN EUROS (491.601 €), IVA excluido:

|  |           |
|--|-----------|
| Servicio de vigilancia                             | 412.200 € |
| Servicio de mantenimiento preventivo               | 12.300 €  |
| Servicio de mantenimiento correctivo e inversiones | 67.101 €  |

Por su parte, el presupuesto máximo de licitación para la prestación de servicios durante dos años sobre el que versaran las ofertas a la baja y que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior, es el siguiente:

|   |   |                     |
|---|---|---------------------|
| <b>Presupuesto máximo de licitación</b> | Para servicio de vigilancia                             | 274.800 €           |
|   | Para servicio de mantenimiento preventivo               | 8.200 €             |
|   | Para servicio de mantenimiento correctivo e inversiones | 67.101 €            |
|   | IVA (21%)   | 73.521,21 €         |
|   | <b>TOTAL</b>  | <b>423.622,21 €</b> |

El precio ofertado es fijo y definitivo a tanto alzado, es decir, en ningún caso podrá exigirse a APARKABISA cantidad superior a la adjudicada, salvo en el caso de subidas e incrementos salariales que a partir del 1 de enero de 2017 experimente el convenio Nacional de Empresas de

Seguridad Privada, en cuyo caso, dichos incrementos serán trasladados automáticamente a los precios del servicio en la medida que les resulten de aplicación una vez publicados en el B.O.E., sin que ello tenga la consideración de revisión de precios, ni de modificación de las condiciones contractuales.

#### **5. GARANTIA PROVISIONAL.**

Los licitadores quedan dispensados de presentar garantía provisional en la presente licitación.

### **CAPITULO II.- CONDICIONES DE LICITACIÓN.**

#### **6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

A efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la presente contratación a realizar, sin incluir el IVA queda recogido en la cláusula 4 del presente Pliego.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de APARKABISA. (En adelante, NNII).

En dicho procedimiento, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

#### **7. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**

La licitación será convocada mediante anuncio publicado en el perfil del contratante de APARKABISA.

En el perfil del contratante figurarán las informaciones relativas a la presente convocatoria y podrán obtenerse los pliegos.

#### **8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán contratar con APARKABISA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económico- financiera y técnica- profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del

contrato. También deberán disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, quedando el adjudicatario obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio y se acredite dicha circunstancia.

Asimismo, en el informe previsto en el apartado anterior deberá hacerse constar que figura inscrita en el registro local o profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúa habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto del contrato.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

También podrán participar Uniones Temporales de Empresarios, estándose en tales supuestos a lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes del TRLCSP.

No podrán concurrir a la presente licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de los pliegos a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

## **9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los licitadores podrán presentar sus ofertas en mano o enviadas por correo, en las oficinas de APARKABISA (barrio El Juncal s/n, Trapagaran), en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas), dentro de los QUINCE días siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el Perfil del Contratante; si el último día fuese sábado, domingo o festivo en Trapagaran, se pasará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la fecha límite de presentación de propuestas, no se admitirá ninguna propuesta recibida por correo.

Al recibirse las ofertas, APARKABISA entregará el correspondiente “acuse de recibo” al presentador en el que constará el nombre del licitador, denominación del contrato y día de la presentación.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, no admitiéndose variantes a la misma. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros o en colaboración si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación automática de todas las ofertas por él presentadas.

La presentación de proposiciones presume la aceptación por parte de los licitadores de las cláusulas contenidas en los Pliegos, así como del resto de documentos contractuales, la veracidad del contenido de los Anexos, y la exactitud de los datos presentados.

## **10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados identificados en su cubierta exterior como “PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE APARKABISA”:

- SOBRE “A”. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- SOBRE “B”. CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR.
- SOBRE “C”. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS.

En cada uno de los sobres, además del citado título se incluirá el nombre y apellidos del licitador o denominación social de la empresa, el nombre y apellidos de quien la represente y el carácter con el

que lo hace, debiendo estar los sobres también firmados. Además se indicará una dirección de correo electrónico a efectos de comunicación.

## 11. CONTENIDO DE LOS SOBRES.

### 11.1. SOBRE “A”: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

En aplicación del apartado 4 del artículo 146 del TRLCSP, la aportación inicial de **la documentación establecida en los apartados a, b, c, d, f y h siguientes podrá sustituirse por la declaración responsable** del anexo I indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Sector Público. En tal caso, el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por esta entidad en el proceso de calificación de la documentación aportada en este sobre.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, y el resto de empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar según lo dispuesto en la cláusula 8 del presente Pliego.

- c) Declaración expresa responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo III, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con el Sector Público enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.
- d) La **solvencia** de las empresas se entenderá acreditada indistintamente, mediante certificación acreditativa de su clasificación en el Grupo M Subgrupo 2 y Categoría 4 (Categoría D, antes de la entrada en vigor del Real decreto 773/2016), o mediante la aportación de la siguiente documentación:

- I. Solvencia económico-financiera:
- Declaración relativa a la cifra anual de negocios en el ámbito de actividad del contrato, en cada uno de los tres últimos años, por importe igual o superior a CIENTO SESENTA MIL euros (160.000 €).
  - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a CIENTO SESENTA MIL euros (160.000 €).
- II. Solvencia técnica y profesional:
- Acreditación de una experiencia mínima del licitador de TRES (3) AÑOS en la prestación de servicios de similar naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, por importe no inferior a CIENTO SESENTA MIL euros (160.000 €), mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o declaración del empresario.
  - Indicación del personal a adscribir para la ejecución del contrato, que acredite el cumplimiento de las obligaciones que en materia de personal establece el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Compromiso de dedicar a la ejecución del contrato una central receptora de alarmas - propia o contratada - que cumpla los requisitos establecidos en la legislación de Seguridad privada.
- e) **Declaración de compromiso de constitución de UTE:** deberán indicar en documento aparte (según modelo del anexo) los nombres y circunstancias de los que la constituyan y el grado de participación de cada uno, nombramiento de representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato pudieran derivarse, así como documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- f) Para las **empresas extranjeras**, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- g) **Autorización administrativa para la prestación de los servicios de seguridad privada e inscripción en el Registro de empresas de Seguridad de la Dirección General de Policía o en el Registro de Empresas de Seguridad de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**
- h) **Dirección de correo electrónico** en la que efectuar las notificaciones.
- i) **Compromiso de retribución mínima salarial acorde al Convenio Colectivo**, según modelo del anexo III.

**Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b), c) y d) podrán acreditarse mediante una certificación** del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 del TRLCSP. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

El certificado mencionado en el apartado anterior podrá ser expedido electrónicamente. Las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acreditarán mediante la aportación de la documentación exigida.

Toda la documentación de este sobre deberá ser original o copia compulsada. Se admitirá que la autenticación, válida exclusivamente a efectos de APARKABISA, sea realizada mediante comprobación con los originales, en el mismo acto y lugar de la presentación de ofertas.

Las empresas extranjeras presentarán, en su caso, los anteriores documentos traducidos de forma oficial al castellano.

## **11.2. SOBRE “B”: Criterios valorables a través de juicios de valor:**

La oferta que formulen los licitadores se presentará de la siguiente forma y deberá contener la siguiente documentación con el siguiente orden y epígrafes:

### **11.2.1. OFERTA TÉCNICA:**

#### **a) Plan de trabajo del Servicio de vigilancia:**

##### **- Metodología de trabajo:**

1. Exposición detallada de la organización, planificación y método de desarrollo de los trabajos objeto del contrato. La exposición deberá, mostrar la coherencia entre los trabajos alcance del contrato y los medios técnicos y



humanos puestos a disposición del mismo detallando los sistemas de supervisión, control y evaluación previstos para el contrato.

2. Programación propuesta con la descripción y planificación de los trabajos de vigilancia, en la que se indicará la periodicidad de las rondas propuestas, una descripción detallada de tareas a realizar, plan de actuación, etc.

- Organización de medios humanos a adscribir:

1. Plan de coordinación entre el personal adscrito al contrato y APARKABISA.
2. Personal encargado de la Coordinación del servicio de vigilancia. Especificará las funciones que va a desarrollar cada persona que intervenga en el contrato indicando su categoría profesional y nivel de dedicación al mismo.
3. Planificación de los trabajos y estrategias a seguir en caso de urgencias, imprevistos e incidencias.
4. Operativa de cobertura ofertada por el licitador en caso de ausencias del personal adscrito a la ejecución del contacto.

**b) Plan de trabajo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:**

- Metodología de trabajo:

1. Exposición detallada de la organización, planificación y método de desarrollo de los trabajos objeto del contrato. La exposición deberá, mostrar la coherencia entre los trabajos alcance del contrato y los medios técnicos y humanos puestos a disposición del mismo detallando los sistemas de supervisión, control y evaluación previstos para el contrato.
2. Programación propuesta con la descripción y planificación de los trabajos periódicos relativos al mantenimiento preventivo, en la que se indicará la periodicidad de las visitas propuestas, una descripción detallada de tareas a realizar, características de las fichas, plan de actuación, etc.

- Organización de medios humanos a adscribir:

- a) Plan de coordinación entre el personal adscrito al contrato y APARKABISA.
- b) Personal encargado de la Coordinación del servicio de mantenimiento preventivo. Especificará las funciones que va a desarrollar cada persona que intervenga en el contrato indicando su categoría profesional y nivel de dedicación al mismo.
- c) Operativa de cobertura ofertada por el licitador en caso de ausencias del personal adscrito a la ejecución del contacto.

---

La Oferta Técnica no podrá superar las 20 páginas. En el supuesto de que los licitadores presenten propuestas superiores a las 20 páginas, las mismas obtendrán 0 puntos.

#### **11.2.2. URGENCIAS, IMPREVISTOS E INCIDENCIAS:**

Protocolo y estrategias a seguir en caso de urgencias, imprevistos e incidencias, detallando los tiempos de actuación y respuesta y la metodología a seguir para la coordinación con los distintos agentes intervinientes.

#### **11.2.3. MEMORIA DE EXISTENCIAS Y PLANIMETRÍA:**

Memoria de medios de extinción y de áreas seguras de evacuación, Señalética del edificio, propuestas de cambio de la actual y adecuación a las necesidades del edificio. Planimetría. Desarrollo de un plan general de mantenimiento, basado en la norma UNE 23.580. Este plan deberá estar dotado de cálculo de tiempos de los trabajos a desarrollar.

El contenido de la documentación presentada en el sobre B tendrá carácter contractual, estando el adjudicatario obligado a cumplirlo en las condiciones expuestas en su propuesta y que sirvieron para la valoración de la misma por APARKABISA.

El SOBRE B en ningún caso deberá contener documentos relevantes de la oferta económica ni de los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá ser causa de exclusión de la licitación.

### **11.3. “SOBRE C”: Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas:**

#### **11.3.1. OFERTA ECONÓMICA:**

La oferta económica deberá ir firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo II del presente Pliego, y figurando el IVA como partida independiente. Cada licitador podrá presentar una sola proposición.

La proposición económica se determinará por la suma de los siguientes servicios a desglosar:

- Servicio de vigilancia.
- Servicio de mantenimiento preventivo: que deberá comprender, al menos, el coste de los conceptos relacionados en la cláusula 4.2. del PPT.
- Servicio de mantenimiento correctivo e inversiones: que deberá comprender, al menos, el coste de los conceptos relacionados en el anexo II del PPT.

Los precios comprenderán los trabajos de vigilancia, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo e inversiones descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de cualquier otros que se oferten, e incluirán el coste de los equipos y materiales que habrán de

utilizarse, salarios y seguros sociales del personal, beneficio industrial, impuestos, tasas, arbitrios, aranceles, licencias y demás gastos precisos para el desarrollo del objeto del contrato a adjudicar.

El precio final ofertado en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación señalado en la cláusula 4ª. Las ofertas que superen el tipo señalado quedarán automáticamente eliminadas.

Una vez entregada la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese superior a los tipos máximos de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido en el Anexo II o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, en resolución motivada.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que sea más ventajosa para APARKABISA, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

#### **11.3.2. MEJORAS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS:**

- Plan de Euskaldunización.
- Plan de formación de los trabajadores.
- Bolsa de un máximo de 300 horas/año de trabajo para eventos o refuerzos especiales.

### **CAPITULO III.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **15. MESA DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con la cláusula 7ª de las NNII de APARKABISA, se constituirá una Mesa de contratación encargada de calificar la documentación presentada, valorar las ofertas, clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, y elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidente: D. Vidal Martinez Bartolomé (Vicepresidente del Consejo de Administración)

- 
- Secretario: D. Ibon Oñate Zamalloa (Secretario del Consejo de Administración)
  - Vocal 1: D. Javier Seoane Ikarán (Gerente)

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los técnicos o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

## **16. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano competente para adjudicar el presente contrato es el Gerente de APARKABISA que deberá actuar de forma mancomunada con el Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

## **17. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el **sobre "A"** presentado por los licitadores. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, y concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

La Mesa de Contratación levantará acta en la que se recoja el número de proposiciones recibidas, el nombre de los licitadores, el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión.

Posteriormente, se procederá a la apertura del **sobre "B"** en acto público, en el lugar, día y hora señalado en la correspondiente convocatoria y en el perfil del contratante, dejando constancia documental de ello. La documentación contenida en el mismo se entregará al órgano encargado de su valoración, quien elaborará el informe de valoración correspondiente a las distintas ofertas.

La apertura del **sobre “C”** se llevará a cabo en el lugar, día y hora señalado en la convocatoria, teniendo el carácter de acto público. En dicho acto, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre B, y posteriormente, dará lectura íntegra al contenido de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, declarando válidas y admitidas, las que cumplan con los requisitos previstos en los Pliegos, y dando por terminado el acto sin efectuar la adjudicación. Finalmente, se levantará Acta en la que se haga constar las ofertas presentadas.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

## **18. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

### **a) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULA MATEMATICA: 55 PUNTOS**

#### **▪ Oferta Económica:**

- **Servicio de vigilancia: Hasta 43 puntos.**
- **Servicio de mantenimiento preventivo: Hasta 2 puntos.**
- **Servicio de mantenimiento correctivo e inversiones: Hasta 5 puntos.**

Para la valoración de la oferta económica de cada uno de los servicios, se asignará la máxima puntuación al precio que presente la mayor baja. Se asignarán CERO (0) puntos a las ofertas que no ofrezcan baja.

La asignación de la puntuación a las demás ofertas se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \text{puntuación máxima} - (10 \times (\text{BM} - \text{BV}))$$

En donde:

BM: Baja máxima expresada en unidades (Es decir, una baja del 5%, equivaldría a 0,05 unidades).

BV: Baja a valorar expresada en unidades.

En caso de que el resultado sea negativo, se asignarán CERO (0) puntos.

Las ofertas podrán calificarse como **desproporcionadas o temerarias** cuando incurran en los supuestos contemplados en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En tal caso, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 152.3 del TRLCSP.

▪ **Mejoras:**

- **Plan de Euskaldunización: 3 puntos.**

Por la existencia e implantación en la empresa de un Plan de Euskaldunización para el personal vigilante.

- **Plan de Formación: 1 punto.**

Plan de Formación para el personal vigilante que comprenda: 20 horas de formación en materia evacuación de edificios públicos; 20 horas en atención al público y telefónica; 20 horas en Primeros Auxilios; y 10 horas de formación Contraincendios.

- **Bolsa de un máximo de 300 horas/año de trabajo para eventos o refuerzos especiales: Hasta 1 punto.**

Se le asignara 1 punto a la proposición que presente una bolsa de 300 horas/año de trabajo para eventos o refuerzos especiales.

La asignación de la puntuación al resto de proposiciones se calculará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Oferta a valorar} \times 1}{300}$$

**b) CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: 45 PUNTOS**

▪ **Plan de trabajo del servicio de vigilancia: Hasta 25 puntos**

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas propuestas, valorándose la **calidad** atendiendo a la **eficacia e idoneidad**.

▪ **Plan de trabajo del servicio de mantenimiento e instalaciones: Hasta 15 puntos**

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas propuestas, valorándose la **calidad** atendiendo a la **eficacia e idoneidad**.

▪ **Urgencias, imprevistos e incidencias: Hasta 2 puntos.**

Eficacia, proporcionalidad y tiempo de respuesta de la intervención propuesta en caso de urgencias, imprevistos e incidencias, con capacidad de respuesta inferior a 15 minutos.

▪ **Idoneidad y calidad técnica: Hasta 3 puntos.**

Memoria de medios de extinción y de áreas seguras de evacuación, señalética del edificio, propuestas de cambio de la actual y adecuación a las necesidades del edificio. Planimetría. Desarrollo de un plan general de mantenimiento, basado en la norma UNE 23580.

## **19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

A la vista de los informes técnicos recibidos y de la valoración que la Mesa haga de la documentación contenida en los sobres, dicha Mesa de Contratación elevará la oportuna propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la notificación del requerimiento realice las siguientes actuaciones:

- a) En caso de que el licitador sustituyera la documentación de los apartados a, b, c, d, f, y h de la cláusula 11.1. por declaración responsable, deberá acreditar la posesión y validez de dichos documentos.
- b) Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación.

La garantía deberá presentarse en una de las formas admitidas en el artículo 96 del TRLCSP. No será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía de UN (1) AÑO y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

- d) En el caso de que los trabajos fueran adjudicados a una unión temporal de empresas, deberá acreditar la constitución de la misma en escritura pública, así como el Código de Identificación Fiscal asignado a la unión temporal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas con el visto bueno dado por el Órgano de Contratación.

Dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación procederá a dictar acuerdo de adjudicación del contrato.

En ningún caso podrá declararse desierto el procedimiento de adjudicación del contrato, cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos.

## **20. ADJUDICACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN**

En el supuesto de resolución del contrato al adjudicatario, cualquiera que sea la causa, APARKABISA se reserva la facultad de adjudicar el contrato al licitador siguiente por orden de calificación de las ofertas.

## **21. REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN.**

Correrán a cargo del adjudicatario los gastos derivados de la publicación de anuncios que genere la licitación, y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, hasta un importe máximo de DOSCIENTOS euros (200 €).

## **22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario queda obligado a suscribir el correspondiente documento de formalización del contrato adjudicado en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la adjudicación.

Si el contrato no se formaliza en dicho plazo, por causas imputables al adjudicatario, APARKABISA podrá acordar la resolución del mismo.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a APARKABISA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.



## **CAPITULO IV.- EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

### **23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El adjudicatario se obliga a cumplir el alcance de su propuesta de servicios, con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y a las prescripciones técnicas, bajo la dirección, inspección y control de APARKABISA, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener las reuniones necesarias con APARKABISA para garantizar el correcto desarrollo del mismo.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, APARKABISA podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

### **24. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Serán obligaciones del contratista:

1. El adjudicatario declara que el personal de su propia plantilla que tome parte en la prestación del servicio objeto de este contrato, estará contratado de conformidad con la legislación laboral y que se hallará al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de Seguridad Social respecto del mismo, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de cualquier irregularidad en relación con su afiliación a la Seguridad Social o en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

El personal que el adjudicatario asigne a la ejecución del presente contrato, no mantendrá relación laboral ni en materia de seguridad y salud con APARKABISA, sin que exista, por tanto, expectativa alguna de su contrato y aseguramiento por APARKABISA, pudiendo contar el adjudicatario con otros profesionales idénticos para trabajos similares, lo que supone cláusula de no afinidad ni de exclusiva a favor de la contratada.

2. El contratista deberá mantener en buen estado las instalaciones de las que va a hacer uso, así como muebles y maquinaria correspondientes.

3. Solicitar, gestionar, estar al corriente y obtener cuantas licencias, autorizaciones o permisos sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

**4.** Responder de todos los daños producidos en el desarrollo de la actividad.

A tal fin, el contratista deberá tener contratada una póliza que cubra la responsabilidad civil en el ejercicio de la actividad que responda de todos los accidentes, daños, perjuicios e infracciones que pudieran ocurrir o cometerse, en la ejecución del contrato.

**5.** Serán de cargo del Contratista todos los impuestos, derechos y tasas, tributos estatales y provinciales que gravan las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación de los servicios objeto del contrato.

**6.** No podrá el Contratista ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de APARKABISA

**7.** Cumplir las instrucciones de APARKABISA y permitir y facilitar las inspecciones que de los trabajos, material y equipos se dispongan por su Dirección.

**8.** Admitir el calendario y horario de prestación del servicio que se apruebe por APARKABISA, y encargarse del correcto funcionamiento.

**9.** El Contratista deberá designar el empleado o representante con quien deben llevarse a cabo las correspondientes relaciones entre APARKABISA y la empresa adjudicataria.

**10.** En caso de huelga o cierre patronal, el Contratista está obligado a poner a disposición de APARKABISA todo el material y elementos adscritos al servicio, haciéndose cargo también del personal que le fuera asignado para la continuación en la prestación, debiendo en todo caso avisar a APARKABISA con una antelación mínima de 48 horas del comienzo de los hechos aludidos.

**11.** El Contratista se obligará a que todos los medios utilizados a su cargo se desechen cumpliendo con los requisitos de respeto al medio ambiente e inocuidad, de manera que ante la denuncia de APARKABISA se sustituyan los procesos o materiales utilizados.

**12.** Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. No podrá ser copiada o utilizada con fines distintos a los correspondientes a la ejecución del contrato, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de su conservación. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el

artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir. El adjudicatario y su personal durante la realización de los trabajos que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Ayuntamiento.

**13.** La empresa de seguridad adjudicataria tendrá la consideración de encargada del tratamiento de datos, a efectos de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**14.** Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad y salud en el trabajo.

**15.** Cumplir la legislación vigente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

## **25. PROTECCIÓN DE DATOS DE VIDEOVIGILANCIA.**

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos, APARKABISA representa la figura de responsable de fichero de videovigilancia bajo su titularidad. El servicio a presta en el ámbito de la videovigilancia por la Adjudicataria representa un acceso a datos del mencionado fichero de tal modo que dicha entidad se constituirá en encargada del tratamiento.

La adjudicataria no podrá utilizar los datos personales objeto de acceso para otro fin distinto de la vigilancia y control de la seguridad de las instalaciones de APARKABISA.

El encargado de tratamiento se compromete a tratar los datos conforme a las instrucciones de APARKABISA, y que se materializarán en las órdenes emanadas de la dirección general.

La adjudicataria en ningún caso comunicará, mostrará, cederá ni revelará datos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas o entidades ajenas a la presente relación contractual salvo requerimiento judicial específico.

Los datos personales de videovigilancia a los cuales acceda el personal de la adjudicataria deben mantenerse en la más estricta confidencialidad, no pudiendo comunicarse a terceros ni emplearse en uso propio, respondiendo de los posibles perjuicios que se pudieran derivar para APARKABISA y para los afectados. Será causa de resolución de la relación jurídica la vulneración del deber de secreto por el encargado de tratamiento o su personal.

En caso de que la adjudicataria preste sus servicios en locales propios o de modo remoto, ajenos a los de APARKABISA, se deberá reflejar dicha circunstancia en su propio documento de seguridad, indicando el fichero o tratamiento y el responsable del mismo, así como las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento.

Medidas de seguridad aplicables:

- Con carácter general, la adjudicataria no podrá utilizar soportes con capacidad de almacenamiento de datos de videovigilancia con el fin de extraerlos fuera de las instalaciones de APARKABISA.

Excepcionalmente, en el supuesto de que la adjudicataria haya sido autorizada a mantener y conservar datos del fichero de videovigilancia mediante soportes, ésta se obliga a devolver la información a APARKABISA una vez cumplida la prestación contractual, o en su caso, a destruirla, al igual que el soporte o documento en el que conste la misma.

En caso de que exista legislación que ampare al mantenimiento de los datos, estos deberán mantenerse debidamente bloqueados en tanto pudieran derivarse posibles responsabilidades jurídicas.

- El encargado de tratamiento dispondrá de un procedimiento de notificación y gestión de incidencias (cualquier anomalía que pueda afectar a la seguridad de los datos de carácter personal), el cual contendrá necesariamente un registro en el que se haga constar los datos personales implicados, el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica y los efectos que se hubieran derivado de la misma.
- La adjudicataria deberá mantener una relación actualizada del personal autorizado a tratar datos del fichero de videovigilancia bajo titularidad de APARKABISA.
- Exclusivamente el Responsable de Fichero (APARKABISA) podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre las aplicaciones que tratan el fichero de videovigilancia.

## **26. SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario podrá subcontratar la realización parcial del objeto del contrato con terceros, no pudiendo la subcontratación exceder del porcentaje del 20% del importe de adjudicación. La subcontratación, se regirá por lo establecido en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

En todo caso, los licitadores estarán obligados a poner en conocimiento de APARKABISA las prestaciones objeto de subcontratación.

## **27. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El contratista está obligado a cumplir el contrato en los términos reflejados en los Pliegos que rigen la presente contratación.

El incumplimiento de las condiciones del servicio establecidas en los Pliegos y en la proposición del adjudicatario podrá dar lugar a la consideración de ejecución defectuosa del contrato o de incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del contrato, pudiendo APARKABISA optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del TRLCSP.

Estas penalidades son independientes de la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios que el incumplimiento pudiera ocasionar.

Para la imposición de penalidades se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 212.8 del TRLCSP.

## **28. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

Concluida la vigencia del contrato y cumplidas satisfactoriamente por el contratista las obligaciones derivadas del mismo, o declarado resuelto el contrato sin culpa del contratista, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de la garantía definitiva.

## **29. PAGO DEL PRECIO.**

El pago de los trabajos se efectuará en doce mensualidades al año, previa presentación y visto bueno de facturas por APARKABISA.

El adjudicatario presentará la factura correspondiente, en los cinco primeros días del mes siguiente. En dicho documento se detallarán el precio resultante de aplicar los precios unitarios ofertados, por las horas de servicios efectivamente prestados, y el IVA correspondiente de forma independiente.

Cada factura será abonada en el plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, si no se hubiesen formulado reparos. Si el informe fuese desfavorable, se dejará en suspenso el pago total o parcial de la factura hasta que APARKABISA adopte resolución definitiva.

## **CAPITULO V.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

### **30. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se extingue por el cumplimiento o por resolución.

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224, 225 y 309 del TRLCSP. Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, y el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, hayan llegado a su conocimiento con ocasión del contrato.

Se califican como **obligaciones contractuales esenciales** las siguientes:

- Indicar el Convenio Colectivo que será de aplicación a los trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato.
- Subrogarse en los derechos y obligaciones del personal de la empresa que viene realizando dichos trabajos en la actualidad, respetando el adjudicatario los derechos y obligaciones que disfruta dicho personal en la actual empresa de conformidad con lo establecido en el Convenio Estatal de las Empresas de Seguridad.

En cumplimiento del artículo 6 de la *LEY 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública*, se acompaña como ANEXO V la relación del personal de la empresa que viene ejecutando los trabajos en la actualidad, en los que se especifica la antigüedad, categoría, y tipo de contrato.

- Abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

- 
- Facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que se aplican efectivamente a los trabajadores/as.
  - Todas las obligaciones derivadas del cumplimiento estricto de la normativa de seguridad privada, y en concreto, de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y a las disposiciones vigentes del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Seguridad Privada.
  - La obligación de habilitación del personal que presta el servicio como vigilante de seguridad, con la debida preparación física y profesional para resolver cualquier situación de emergencia que pudiera suscitarse en el desarrollo de su trabajo, en los términos de la normativa sectorial correspondiente.
  - La obligación del estricto cumplimiento de los horarios, en el normal desarrollo de los servicios, para cada una de los centros y dependencias de APARKABISA.
  - La obligación de los vigilantes de actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando inhibición o pasividad en el servicio; no pudiendo negarse, sin causa justificada, a prestar aquellos que se ajusten a las funciones propias del puesto, de acuerdo con las disposiciones reguladoras de la Seguridad Privada.
  - La obligación de sustitución inmediata, en caso de enfermedad permiso, vacaciones o cualquier ausencia, o por cualquier otra circunstancia motivada por APARKABISA, de tal forma que no queden menoscabados o interrumpidos los servicios.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la contratante.

### **31. PRERROGATIVAS DE APARKABISA**

Corresponden a APARKABISA las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **32. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 40

a 49 del TRLCSP, o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



---

## ANEXO I. Declaración responsable

D/DÑA. \_\_\_\_\_, provisto/a del D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando  
\_\_\_\_\_  
(*en nombre propio/ en representación de la empresa*) \_\_\_\_\_, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, con  
motivo del procedimiento de contratación del servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento  
preventivo y correctivo de las instalaciones de detección PCI, intrusión y seguridad de los centros y  
dependencias de APARKABISA,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- a) Que el firmante, o en su caso la entidad a la que representa, cumple las condiciones para contratar y la solvencia económico- financiera y técnico-profesional exigidas legalmente y en los pliegos que rigen la contratación, y que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Que el firmante, o en su caso la entidad a la que representa, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago o, de tenerlas, están garantizadas.
- c) Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.
- d) Que en relación a la habilitación empresarial o profesional exigida, se encuentra habilitado y adjunta a la presente documento acreditativo de la habilitación.
- e) Que manifiesta que los datos para practicar en esta licitación toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, son los siguientes:

Persona de contacto: \_\_\_\_\_.

Domicilio Social: \_\_\_\_\_ . Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_.

- f) Que adjunto a la presente autorización administrativa para la prestación de los servicios de seguridad privada e inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el Registro de Seguridad Privada de Euskadi.

En Trapagaran, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.:

Sello de la empresa:

Fdo.:

Sello de la empresa:

### Variaciones al modelo de declaración responsable

▪ **En caso de U.T.E.:**

D/DÑA. \_\_\_\_\_, provisto/a del D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando  
(*en nombre propio/ en representación de la empresa*) \_\_\_\_\_, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_,

y D/DÑA. \_\_\_\_\_, provisto/a del D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando  
(*en nombre propio/ en representación de la empresa*) \_\_\_\_\_, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_,

Con motivo del procedimiento de contratación del servicio de vigilancia, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo e inversiones, de los centros y dependencias de APARKABISA,

DECLARAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD:

(*Transcribanse los puntos que constan en el modelo de declaración responsable*).

e) Que en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a nuestro favor, asumimos el compromiso de constituirnos formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de \_\_\_\_ % y de \_\_\_\_ % y nombrando representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. \_\_\_\_\_.

En Trapagan, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.:

Sello de la empresa:

Fdo.:

Sello de la empresa:

▪ **En caso de EMPRESAS EXTRANJERAS.**

Deberán añadirse el siguiente punto al modelo de declaración responsable:

"5. Que me someto expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, en todos los problemas de interpretación, modificación, resolución y extinción del contrato."

## Anexo II. OFERTA ECONÓMICA

D/DÑA. \_\_\_\_\_, provisto/a del D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando  
 \_\_\_\_\_ (en nombre propio/ en representación de la empresa) \_\_\_\_\_, con C.I.F.  
 \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ C.P.  
 \_\_\_\_\_, tño. \_\_\_\_\_ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y  
 notificaciones del presente procedimiento de licitación es \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

### **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. Que estoy enterado del anuncio publicado el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 en el Perfil del Contratante de APARKABISA por el que se convoca procedimiento para la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de detección PCI, intrusión y seguridad en sus centros y dependencias.
2. Que he examinado y conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás legislación y documentación que han de regir la licitación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
3. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
4. Que en relación con la prestación de la presente oferta, me comprometo a su realización de acuerdo a la siguiente proposición económica, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos, incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente, (debe expresarse en cifra y letra):

|  | PRECIO | IVA | TOTAL |
|--|--------|-----|-------|
| Servicio de vigilancia.                            |        |     |       |
| Servicio de mantenimiento preventivo               |        |     |       |
| Servicio de mantenimiento correctivo e inversiones |        |     |       |
| <b>TOTAL</b>                                       |        |     |       |

En Trapagarán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.:

Sello de la empresa:

### Variaciones al modelo de oferta económica

▪ **En caso de U.T.E.:**

D/DÑA. \_\_\_\_\_, provisto/a del D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando  
\_\_\_\_\_ *(en nombre propio/ en representación de la empresa)*, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ C.P.  
\_\_\_\_\_, tño. \_\_\_\_\_ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y  
notificaciones del presente procedimiento de licitación es \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

y D/DÑA. \_\_\_\_\_, provisto/a del D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando  
\_\_\_\_\_ *(en nombre propio/ en representación de la empresa)*, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ C.P.  
\_\_\_\_\_, tño. \_\_\_\_\_ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y  
notificaciones del presente procedimiento de licitación es \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

DECLARAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD:

*(Transcribáanse los puntos que constan en el modelo de proposición económica).*

En Trapagaran, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.:

Sello de la empresa:

Fdo.:

Sello de la empresa:

▪ **En caso de EMPRESAS EXTRANJERAS.**

Deberán añadir el siguiente punto al modelo de proposición:

"5. Que se somete expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, en todos los problemas de la interpretación, modificación, resolución y extinción del contrato."

---

### **ANEXO III. COMPROMISO DE RETRIBUCIÓN MÍNIMA SALARIAL ACORDE AL CONVENIO COLECTIVO.**

/DÑA. \_\_\_\_\_, provisto/a del D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando  
\_\_\_\_\_*(en nombre propio/ en representación de la empresa)*\_\_\_\_\_, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ C.P.  
\_\_\_\_\_, tño. \_\_\_\_\_ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y  
notificaciones del presente procedimiento de licitación es \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

En relación con la ejecución del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de detección PCI, intrusión y seguridad de los centros y dependencias de APARKABISA

DECLARA Y SE COMPROMETE:

A que en caso de resultar adjudicatario:

- I. Aportará el Convenio Colectivo de aplicación y, en su caso, sus revisiones salariales. Tanto el vigente a la fecha de presentación de la Oferta, como los posteriores Convenios Colectivos o revisiones salariales que sean de aplicación durante la vigencia del contrato.
- II. A que el salario y todos los conceptos salariales o extrasalariales que se abonen al personal afecto al contrato no sean inferiores a los que se establecen en el Convenio Colectivo de aplicación vigente en cada momento, o revisiones salariales del mismo.

Si la empresa dispone de un Convenio Colectivo propio, todos los conceptos salariales y extrasalariales que se abonan al personal afecto al contrato no serán inferiores a los establecidos en el Convenio Colectivo de Empresa (y sus revisiones), ni al establecido en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, ni sus revisiones, vigentes en cada momento.

En Trapagaran, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.:

Sello de la empresa:

## ANEXO IV. COMPROMISO DE U.T.E.

D/DÑA. \_\_\_\_\_, provisto/a del D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando  
\_\_\_\_\_ (*en nombre propio/ en representación de la empresa*) \_\_\_\_\_, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ C.P.  
\_\_\_\_\_, tfno. \_\_\_\_\_ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y  
notificaciones del presente procedimiento de licitación es \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

Y D/DÑA. \_\_\_\_\_, provisto/a del D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando  
\_\_\_\_\_ (*en nombre propio/ en representación de la empresa*) \_\_\_\_\_, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ C.P.  
\_\_\_\_\_, tfno. \_\_\_\_\_ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y  
notificaciones del presente procedimiento de licitación es \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

Con motivo del procedimiento de contratación del servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de detección PCI, intrusión y seguridad de los centros y dependencias de APARKABISA,

DECLARAN:

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de \_\_\_\_ % y de \_\_\_\_ % y que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. \_\_\_\_\_.

En Trapagan, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo:

Fdo:

Sello de la empresa

Sello de la empresa

## ANEXO V. RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE

| Antigüedad | Tipo de Contrato | Plus     |
|------------|------------------|----------|
| 1985       | 100              | Convenio |
| 2014       | 401              | Convenio |
| 2016       | 100              | Convenio |
| 2016       | 100              | Convenio |

### CONVENIO DE APLICACIÓN A LOS TRABAJADORES:

CONVENIO ESTATAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.